

Oficio: JNG-PREF-2022-0087
Santo Domingo, 27 de enero de 2022

PARA: Ing. Fernando Moya
DIRECTOR ZONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE INFORME AMBIENTALE DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO SAN JACINTO DEL BÚA – 10 DE AGOSTO – PLAN PILOTO, período diciembre 20202 a diciembre 2021.

De mi consideración:

Luego de extender un cordial y atento saludo, en conjunción con mis deseos de éxito en las funciones que usted desempeña en su distinguida institución, me permito referir lo siguiente:

En cumplimiento a los artículos 448 y 449 del Reglamento de Aplicación del Código Orgánico de Ambiente que señalan:

“...Art. 488.- Informes ambientales de cumplimiento.- Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.

Los informes ambientales de cumplimiento podrán incluir la actualización del plan de manejo ambiental, de así requerirlo.

Los operadores deberán cancelar los valores por servicios administrativos y adjuntar las respectivas facturas de pago de tasas administrativas al momento de la presentación del informe ambiental de cumplimiento.”

“...Art. 489.- Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento.- Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

Los operadores deberán presentar el informe ambiental de cumplimiento en el plazo máximo de un (1) mes, una vez cumplido el periodo evaluado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad Ambiental Competente podrá disponer al operador la presentación de un informe ambiental de cumplimiento cuando se determine dicha necesidad mediante un informe técnico debidamente motivado.”

Para efectos de revisión y pronunciamiento técnico de su representada Cartera de Estado, a través del presente remito a usted el informe ambiental de cumplimiento del proyecto: PROYECTO DE RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO SAN JACINTO DEL BÚA – 10 DE AGOSTO – PLAN PILOTO, correspondiente al Periodo diciembre 20202 a diciembre 2021.

Página 1 de 2

Total de anexo 38 fojas


Oficio: JNG-PREF-2022-0087
Santo Domingo, 27 de enero de 2022

Asimismo, debo indicar que esta información podrá encontrarla en archivo digital ingresando a la dirección URL [ftp://162.241.24.86/gptsachila.gob.ec/ambiente](http://162.241.24.86/gptsachila.gob.ec/ambiente); *usuario*: ambiente@gptsachila.gob.ec; *contraseña*: Ambiente2020..

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas constituye en su administración un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia y transparencia, actuando en estricto apego a las disposiciones que emanan de la Constitución de la República y demás normativa legal vigente.

Sin otro particular, anticipo mi agradecimiento por la atención que se le destine al presente.

Atentamente,


Abg. Johana Nuñez García
PREFECTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

